

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2023-00383
PROCESO: VERBAL - IMPUGNACIÓN ACTOS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: SERRANO LIEVANO Y CIA S.A.S.
DEMANDADO: FRANQUICIAS ISERRA S.A. EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 287 del C.G.P. se **NIEGA** la solicitud elevada por la demandante en escrito allegado en correo electrónico del 15/03/2024 (ítem 008) orientada a que se **adicione** el auto fechado 11 de marzo de 2024 (ítem 007) mediante el cual se resolvió recurso de reposición contra el auto del 18 de octubre de 2023 que rechazó la demanda por caducidad.

Lo anterior por cuanto en esa decisión **no se omitió** resolver algún punto que debiera hacer parte de esta.

Obsérvese que la **reforma** a la demanda se funda en los mismos hechos y pretensiones, es decir, en la decisión de asamblea adoptada el 18 de marzo de 2022 en que se basa la demanda inicial, por tanto, el rechazo de la demanda por caducidad no cambia porque en la reforma se adicionen algunos hechos y se aporten nuevas pruebas, por ende, debe estarse a lo resuelto.

En firme este proveído remítase el expediente al superior conforme con lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a70930ee836c9e9467f7fa3ab15d7540815643daf0b97ce8d7819f3766d711**

Documento generado en 25/04/2024 10:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>